

**DIRECCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL
DEPARTAMENTO DE DEPORTE COMPETITIVO**



ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 409/2026

REGLAMENTO GENERAL

CATEGORIA ESTUDIANTIL


Lic. Gerardo Zaldívar
Dirección del Deporte Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

EDICION 2026


César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Gilberto Riquelme, Jefe
Departamento de Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes

REGLAMENTO GENERAL

JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2026

Indice

IDENTIFICACION.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	4
VÍNCULOS INSTITUCIONALES CON EL PLAN NACIONAL DE GOBIERNO.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
UNIDADES DE CONTROL Y MEDIDAS.....	5
DOCUMENTOS Y/O ACCIONES REQUERIDAS POR LA COMISION DE ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS JUEGOS Y DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SND:.....	5
DESTINATARIOS.....	6
FASES DE LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES.....	6
CALENDARIZACION JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES.....	6
REGLAMENTO GENERAL.....	7
Art. 1. DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN.....	7
Art. 1.1. COMITE DE HONOR NACIONAL.....	7
Art. 1.2. COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN NACIONAL.....	7
Art. 1.3. COMISIÓN TECNICO DEPORTIVO.....	7
Art. 1.4 COMISIÓN ADMINISTRATIVA.....	8
Art. 1.5. COMISION JURIDICA SND.....	8
Art. 1.6. COMISION MÉDICA.....	8
Art. 1.7. COMISION MUNICIPAL.....	8
Art. 1.8. COMISION DEPARTAMENTAL.....	8
Art. 1.9. COMISION REGIONAL Y NACIONAL.....	9
Art. 1.10. TRIBUNAL DE DISCIPLINA.....	9
Art. 1.10.1 FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.....	9
Art. 2. DE LA PARTICIPACION EN LAS COMPETENCIAS EN LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES.....	9
Ar 3. DE LAS INSCRIPCIONES Y PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	10
Art. 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	10
Art. 4.1. DE LOS DEPORTISTAS.....	10
Art. 4.1.1 HABILITACIÓN PARA JUGAR UN PARTIDO.....	10
Art. 4.2. CUERPO TECNICO.....	10
Art. 4.3. DE LAS DOCUMENTACIONES.....	11
Art. 4.4. DE LAS LISTAS DE BUENA FE.....	11
Art. 5. SISTEMA DE COMPETENCIAS.....	11
Art. 5.1. SISTEMA DE COMPETENCIAS DEPORTES COLECTIVOS EN LAS FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES.....	11
Art. 5.1.1. FASE MUNICIPAL (FM):.....	11

Art. 5.1.2. FASE DEPARTAMENTAL (FD).....	12
Art. 5.1.3. FASE REGIONAL (FR):.....	12
Art. 5.1.4. FASE NACIONAL (FN):.....	12
Art. 6. DE LOS REFUERZOS.....	12
Art. 7. SISTEMA DE PREMIACION.....	12
Art. 7.1. DE LOS PREMIOS.....	13
Art. 8. CONTROL DE COMPETENCIA.....	13
Art. 8.1. FASE MUNICIPAL.....	13
Art. 8.2. FASE DEPARTAMENTAL:.....	13
Art. 8.3. FASE REGIONAL Y NACIONAL:.....	13
Art. 9 REQUISITOS DE DOCUMENTACION ARANCELARIO.....	13
Art. 10. DE LOS DERECHOS PUBLICITARIOS Y DE IMAGEN.....	14
Art. 11. DEL COBRO DE ENTRADAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LA COMPETENCIA.....	14
11.1. FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL.....	14
11.2 FASE REGIONAL Y NACIONAL:.....	14
Art. 12. DEL APOORTE A LAS COORDINACIONES DE ORGANIZACIÓN.....	14
Art. 13. REGLAS DE JUEGOS PARA LOS DEPORTES COLECTIVOS.....	15
Art. 14. BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTES.....	15
Art. 14.1 BASQUETBOL.....	15
Art. 14.2. FUTSAL FIFA.....	16
Art. 14.3. HANDBOL.....	17
Art. 14.4. VOLEIBOL.....	19
Art. 15. CONSIDERACIONES GENERALES.....	20
Art. 16. DE LAS MODIFICACIONES.....	20
Art. 17. DE LA PARTICIPACION EN LAS FINALES NACIONALES.....	20
Art. 18. DE LOS DERECHOS PARA SOLICITAR SEDES PARA LAS FASES REGIONAL Y NACIONAL.....	20


Lic. Gerardo Toledo
Dir. de las Coordinaciones de Organizaciones
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Gilberto Riquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES

IDENTIFICACION

Los Juegos Estudiantiles Nacionales son competencias en deportes colectivos (Basquetbol, Hándbol, Voleibol, Futsal FIFA) dirigido a estudiantes de 15 a 18 años matriculados en el Sistema Educativo Nacional de Instituciones Educativas de Gestión Oficial, Privadas, Privadas Subvencionadas de todo el Territorio Nacional en Femenino y Masculino, buscando incentivar la práctica deportiva como un factor positivo para el Desarrollo Integral del Estudiante.

Etapas	Instancia
1	Municipal
2	Departamental
3	Regional
4	Nacional

Las actividades enmarcadas en el proyecto implican necesariamente el involucramiento de diferentes sectores de la comunidad para el desarrollo óptimo de los eventos previstos, por tanto, se realizan alianzas estratégicas con diferentes estamentos que se citan a continuación:

- Ministerio de Educación y Ciencias.
- Ministerio Salud Pública y Bienestar Social.
- Ministerio de la Niñez y Adolescencia.
- Ministerio del Interior.
- Secretaria Nacional de la Juventud.
- Gobernaciones.
- Municipios.
- Federaciones Deportivas.

La organización de los Juegos Estudiantiles Nacionales ayudará a promocionar la práctica deportiva de los estudiantes para el desarrollo de las modalidades deportivas habilitadas a nivel nacional, buscando la mayor cantidad de participantes a nivel Distrital, Departamental, Regional y Nacional.

El grado de participación institucional será establecido por convenios y proyectos u otros documentos firmados por los representantes legales de cada una de las instituciones.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad se hace cada vez más necesaria la incorporación de la práctica sistemática de las actividades físicas, deportivas y recreativas para el mejoramiento, mantenimiento y afianzamiento de la condición física y la promoción de una vida saludable. Al mismo tiempo fomentan el desarrollo de valores como respeto y la tolerancia hacia las diferencias individuales y propician el trabajo cooperativo enmarcado en el juego limpio. A través de los Juegos Estudiantiles se busca promocionar e incentivar la práctica del deporte como un medio para el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta que, a través del ejercicio físico, se potencian cualidades orgánicas y neuromusculares, capacidades psíquico-sociales como la autoestima, el relacionamiento grupal, resolución de conflictos, entre otros.



Lic. Gilberto Riquelme
Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes



César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

VÍNCULOS INSTITUCIONALES CON EL PLAN NACIONAL DE GOBIERNO.

Aumento del promedio de la calidad de vida en el Paraguay.

Desarrollo de políticas públicas deportivas.

Prevención del consumo de drogas.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar Habilidades Deportivas y Sociales en Estudiantes de 15 a 18 años, a través de los Juegos Estudiantiles Nacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Propiciar una Instancia Deportiva que convoque a todos los Estudiantes de 15 a 18 años de Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Privadas Subvencionadas de todos los Departamentos del País.
- Fortalecer el trabajo Interinstitucional a través de la Vinculación de Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales para la Implementación de los Juegos Estudiantiles Nacionales.
- Facilitar Oportunidades para la Práctica Deportiva de los Estudiantes de la Educación Escolar Básica y del Nivel Medio con Enfoque Inclusivo.

UNIDADES DE CONTROL Y MEDIDAS

Planillas controladas, visadas y firmadas por las instituciones comprometidas por su máxima autoridad y estamentos oficiales del MEC (Direcciones Departamentales de Educación, Supervisiones Educativas) que serán remitidas a la organización de acuerdo con los formatos establecidos de cada fase de la competencia y a la organización Nacional de los Juegos Escolares Nacionales.

- Planilla de Buena Fe, planillas oficiales de registros de beneficiarios, Informes, sistema de inscripción on line. (Plataforma)

DOCUMENTOS Y/O ACCIONES REQUERIDAS POR LA COMISION DE ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS JUEGOS Y DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SND:

Previa a la competencia:


Es de carácter obligatoria la inscripción en el sistema oficial del evento.

Es de carácter obligatoria la presentación de las documentaciones a la comisión organizadora de los juegos, de las documentaciones especificadas y requeridas más abajo en un plazo no menor de **8 (días)** hábiles antes de la realización de la competencia, y estas a su vez al coordinador Regional de la SND.

Sin la inscripción y presentación en forma y plazo de dichas documentaciones ninguna institución será considerada parte de los JEEN 2026.

Documentaciones Requeridas en forma obligatoria ANTES de la competencia:

- Acta de conformación de las comisiones de organización de los JEEN 2026. **(Doc. 1)**
- Inscripción On line
- Formulario de inscripción institucional **(Doc. 2)**
- Listado de instituciones inscritas por modalidad deportiva, género y categoría. **(Doc. 3)**
- Informe general de la competencia (lugar, fecha, logísticas) **(Doc. 4)**
- Listas de Buena Fe de instituciones participantes. **(Doc. 5)**


Lic. Guillermo Zola
Director de Clubes Federales y Federaciones
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Gilberto Raquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Documentaciones Requeridas en forma obligatoria **POSTERIOR** a la competencia:

- Listado de árbitros habilitados por la organización y fixture de competencias por modalidad deportiva, categoría y género (**Doc. 6**)
- Planillas de juegos debidamente completada por modalidad deportiva, categoría y género. (**Doc. 7**) **Observación: Fase, Municipio, Departamento, Fecha, Lugar, Genero, Categoría, Firma y aclaración de árbitros. Las mismas deben estar certificadas con rubricas de firmas del Presidente y/o Secretario de la comisión Municipal, Departamental.**
- Informe general **Escrito y Grafico**, elevado por la comisión de organización de los JEEN para la Comisión Nacional (datos campeones y otros datos de interés) (**Doc.8**)
- Acta de Protesta (**Doc. 9**)

Desde la fase regional todos los informes deberán ser elaborados y entregado por el coordinador departamental hasta un máximo de **8 días** posterior a la competencia.

DESTINATARIOS.

La edad de participación se enmarca entre 15 y 17 años. Nacidos en los años 2011, 2010 - 2009 y dos participantes por cada modalidad deportiva de 18 años. Nacidos en el año 2008.

**FASES DE LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES
DISCIPLINAS DEPORTIVAS POR FASES**

Institucional	Fase Municipal	Fase Departamental	Fase Regional	Fase Nacional
Futsal FIFA	Futsal FIFA	Futsal FIFA	Futsal FIFA	Futsal FIFA
Hándbol	Hándbol	Hándbol	Hándbol	Hándbol
Voleibol	Voleibol	Voleibol	Voleibol	Voleibol
Basquetbol	Básquetbol	Básquetbol	Básquetbol	Básquetbol

CALENDARIZACION JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES

FASES	MES	FECHA MARGEN	FECHA LIMITE DE LA ACTIVIDAD
Socialización	Marzo / Abril	20 de Marzo al 27 de Marzo	27 de Marzo
Inscripción	Marzo / Abril	24 de Marzo al 30 de Abril	30 de Abril
Municipal	Abril / Mayo	01 al 29 de Mayo	29 de Mayo
Departamental	Junio	8 de Junio al 10 de Julio	10 de Julio
Regional	Julio / Agosto	27 de Julio 28 de Agosto	28 de Agosto
Nacional	Setiembre	14 al 18 de Setiembre	18 de Setiembre



Lic. Gerardo Zaldívar
Dir. de Deportes y Educación Física
Secretaría Nacional de Deportes



Lic. Guillermo Bernalme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes



César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

**REGLAMENTO GENERAL
JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2026**

La Supervisión y Desarrollo de las diferentes Fases de los Juegos Estudiantiles Nacionales serán de responsabilidad de la Secretaria Nacional de Deportes (SND), a través de la Organización Nacional de los Juegos, la Dirección General de Deportes, Dirección del Deporte Nacional, la Jefatura de Deporte Competitivo y las Comisiones de Organizaciones Departamentales, Municipales, las **Empresas Adjudicadas** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la Ejecución del Proyecto y con la Cooperación del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), por intermedio de sus Direcciones Departamentales de Educación, Supervisiones Zonales, y las Secretarías de Deportes de las respectivas Gobernaciones y Municipios, como además de Organizaciones de Profesores de Educación Física. Para la Organización y Desarrollo de las Competencias Municipales, Departamentales, se conformarán las Comisiones, de acuerdo con lo establecido en la presente reglamentación.

Art. 1. DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN

Art. 1.1. COMITE DE HONOR NACIONAL

El Comité de Honor Nacional, será de carácter honorífico y tendrá como función participar de actos o ceremonias que se desarrollen en el contexto de los Juegos.

Estará integrado por las siguientes autoridades o sus representantes

- ✓ Ministro/a, de la Secretaria Nacional de Deportes
- ✓ Ministro/a, del Ministerio de Educación y Ciencias.
- ✓ Ministro/a, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- ✓ Ministro/a, de la Secretaria de la Niñez y la Adolescencia
- ✓ Ministro/a de la Secretaria Nacional de la Juventud.

Art. 1.2. COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN NACIONAL.

Esta instancia, tendrá como función: Planificar y Ejecutar el Proyecto Juegos Estudiantiles Nacionales.

Estará integrado por autoridades o sus representantes:

- ✓ Dirección General de Deportes de la SND.
- ✓ Dirección del Deporte Nacional de la SND.

Art. 1.3. COMISIÓN TÉCNICO DEPORTIVO.

La Comisión Técnico Deportivo, tendrá como función organizar la parte específica técnica del evento, es decir, la correcta aplicación del reglamento General de los Juegos Estudiantiles.

Estará integrado por autoridades o sus representantes:

ETAPA GENERAL – NACIONAL

- ✓ Dirección General de Deportes de la SND.
- ✓ Dirección del Deporte Nacional de la SND.
- ✓ Jefatura de Deporte Competitivo.
- ✓ Coordinadores Regionales.

ETAPA REGIONAL

- ✓ Dirección General de Deportes de la SND.
- ✓ Dirección del Deporte Nacional de la SND.
- ✓ Jefatura de Deporte Competitivo.
- ✓ Coordinadores Regionales.

ETAPAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES.

- ✓ Direcciones Departamentales de Educación.
- ✓ Supervisiones zonales Distritales.
- ✓ Presidentes de las Comisiones Departamentales de Organización.
- ✓ Secretarios de Deportes Departamentales.
- ✓ Presidentes de las Comisiones Municipales de Organización.

Lic. Gerardo Toledo

Director de Actividades Deportivas y Recreación
S. N. Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Gilberto Riquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Art. 1.4 COMISIÓN ADMINISTRATIVA.

La Comisión administrativa tendrá a su cargo las siguientes funciones: la ejecución del contrato; la emisión de las órdenes de servicios institucionales y coordinadas a la empresa que resulte adjudicada; el control y supervisión a través de los funcionarios designados para el desarrollo de los Juegos Escolares Nacionales.

Estará integrado por representantes de:

- ✓ Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Deportes
- ✓ Dirección General de Deportes de la Secretaria Nacional de Deportes.

Art. 1.5. COMISION JURIDICA SND.

La Comisión Jurídica, tendrá como función brindar asesoría en cualquier ámbito dentro de los Juegos Estudiantiles Nacionales.

Estará integrado por:

- ✓ Representantes de la Asesoría Jurídica de la SND.

Art. 1.6. COMISION MÉDICA.

La Comisión Médica, tendrá como función coordinar la presencia de servicios médicos de emergencia en los escenarios donde se desarrolle los Juegos Estudiantiles Nacionales en todas las fases.

Para las fases previas la comisión de organización local (**Municipal, Departamental**) se encargarán de coordinar la presencia **obligatoria** de servicios médicos de emergencia en los escenarios deportivos.

En la Fase **Regional** la comisión de organización (Departamento seleccionado) en coordinación con el coordinador Regional de la SND, se encargarán de coordinar la presencia **obligatoria** de servicios médicos de emergencia en todos los escenarios deportivos.

En la fase **Nacional** la SND se encargará de la cobertura de servicios médicos por escenarios deportivos.

En las Fases **Regional y Nacional** la SND se encargará de brindar los servicios de seguros médicos a los atletas.

En todas las fases si no se cuentan con estos servicios, a la hora del inicio de las competencias los árbitros **NO** autorizaran la realización de estas.

Art. 1.7. COMISION MUNICIPAL

La Comisión Municipal, preferentemente deberá estar conformada por un referente de las siguientes instituciones locales:

- Representante de la Intendencia Municipal.
- Representante de las Supervisiones Pedagógicas.
- Representante de la Asociación de Profesores de Educación Física.
- Representante del Centro de Salud.
- Representante de la Policía Nacional.
- Representante de otras instancias. (Bomberos, Cruz Roja, Voluntarios...)

Las Funciones de esta Comisión son: Planificar y Ejecutar la Fase Municipal de los JEEN 2026 siguiendo las directrices establecidas en el presente reglamento general.

Art. 1.8. COMISION DEPARTAMENTAL

La Comisión Departamental, deberá estar conformada por:

- Representante de la Dirección Departamental de Educación.
- Representante de la Secretaria de Deportes de la Gobernación.
- Representante de la organización Departamental de Profesionales del deporte, la actividad física y recreación.
- Referente de la Región Sanitaria.
- Referente de la Policía Nacional.
- Referente de otras instancias. (Bomberos, Cruz Roja, Voluntarios....)



Lic. Gilberto Biquelme, Jefe
Deportes Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes



César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Las funciones de esta Comisión: Planificar y Ejecutar la Fase Departamental de los JEEN 2026 siguiendo las directrices establecidas en el presente reglamento general.

Art. 1.9. COMISION REGIONAL Y NACIONAL

La Comisión Regional, deberá estar conformada por:

- Referente de la Dirección del Deporte Nacional.
- Referente del Departamento de Deporte Competitivo.
- Referentes de los Coordinadores Regionales.
- Referente de la Secretaria de Deportes de la Gobernación.
- Referente de la Región Sanitaria.
- Referente de la Policía Nacional.
- Referente de otras instancias. (Bomberos, Cruz Roja, Voluntarios....)

Las funciones de esta Comisión: Planificar y Ejecutar la Fase Regional y Nacional de los JEEN 2026 siguiendo las directrices establecidas en el presente reglamento general

Art. 1.10. TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

La conformación del tribunal de disciplina es un **requisito obligatorio**, en las fases **Municipales**. Será conformado por **el Coordinador Regional** asignado de la **SND**, un **representante de la Supervisión Educativa Distrital** y un **representante titular y un suplente de los Profesores de Educación Física de las instituciones participantes en esta fase**.

En el caso de **Capital** estará conformado por el **Coordinador Regional** asignado de la **SND**, un representante de la **Supervisión Pedagógica** del Área Educativa que corresponde y un **representante titular y un suplente de los Profesores de Educación Física de las instituciones participantes en esta fase**.

Para las fases **Departamentales** será conformado por **el Coordinador Regional** asignado de la **SND**, un **representante titular y un suplente de la Dirección de Educación Departamental** y el **Secretario de Deportes de la Gobernación, requisito obligatorio**.

En el caso de **Capital** estará conformado por el **Coordinador Regional** asignado de la **SND**, un representante de la **Dirección de Educación – Capital** y un representante de la **Dirección de Deportes de la Municipalidad de Asunción**.

Para la Fase Regional el tribunal disciplinario será conformado por **los funcionarios** asignados de la **SND**. Este tribunal no será integrado por el coordinador de la **Región** en competencia, **requisito obligatorio**.

Para la fase **Nacional**, el tribunal de disciplina será conformada por la comisión de organización **NACIONAL**, **Abog. Mario Alberto González, Abog. Juan Álvarez y el Abog. Juan Carlos Cañiza Denis**.

Art. 1.10.1 FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Tendrán como función resolver los conflictos que se puedan presentar durante la realización de la fase de la competencia. (**Anexo reglamento disciplinario**).

Los tribunales de Disciplina de las fases Municipales, Departamentales, Regionales y Nacionales resolverán los conflictos que se puedan presentar durante la realización de la fase de su competencia.

Art. 2. DE LA PARTICIPACION EN LAS COMPETENCIAS EN LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES.

Podrán Participar Estudiantes de todas las instituciones educativas del país, **en una (1) sola Modalidad Deportiva**, que cumplan con las edades establecidas para cada uno de los deportes en el reglamento general y las específicas, por deportes vigentes para este tipo de competencias.

Ar 3. DE LAS INSCRIPCIONES Y PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Las inscripciones se realizarán en forma on line en la plataforma habilitada para la misma (en la página de la Secretaria Nacional de Deportes en el apartado JEEN), presentar dichas documentaciones en forma física con cada una de las comisiones de organizaciones conformadas de acuerdo con el presente reglamento.

Ante cualquier duda para la inscripción en los Juegos Escolares Nacionales, puede acercarse a las oficinas de la Secretaria Nacional de Deportes, Sito en la Avenida Eusebio Ayala km 4,5 o comunicarse al 021520671/3.

Art. 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Cumplir con todos los requisitos exigidos en cada una de las documentaciones requeridas en el presente reglamento.

Documentaciones requeridas:

Lista de Buena Fe por cada una de las modalidades deportivas a participar con:

1. Firma y Sello de la Dirección de la Institución Educativa.
2. Firma y Sello de la Supervisión Pedagógico de la Zona.
3. Firma, Sello y número de Registro Profesional Médico y/o anexar fotocopias de las inspecciones médicas a la lista de buena fe.

Art. 4.1. DE LOS DEPORTISTAS

Art. 4.1.1 HABILITACIÓN PARA JUGAR UN PARTIDO.

Sera de carácter obligatorio estar registrado en el sistema habilitado para el evento con la presentación de la lista de Buena Fe **Original** y de la cédula de identidad vigente **Original para los menores de 18 años**, pasaporte o el comprobante de la cédula de identidad en trámite, emitido por el Departamento de Identificaciones, para la **habilitación del atleta, antes de cada partido o juego en cualquiera de las fases de la competencia**. En el caso de las cedulas de identidad electrónica indefectiblemente deberá presentar desde la app habilitada para el efecto con la corroboración pertinente con el código QR (Solo para atletas de **18 años**). No existe impedimento para que un estudiante de nacionalidad extranjera estando matriculado regularmente en una institución educativa, con un documento de identidad vigente, participe representando a su institución en los JEEN 2026, debiendo presentar los documentos vigentes del país de origen.

No se aceptarán certificados de nacimientos, ni ningún otro documento.

Art. 4.2. CUERPO TECNICO.

El cuerpo técnico que dirija a los deportistas en las distintas disciplinas deportivas deberá estar conformado por un **Profesional del deporte con Matrícula Profesional Docente y/o Título Habilitante** y un delegado **docente y/o personal administrativo con Matrícula Profesional** de la institución.

Los equipos femeninos que clasifiquen a la **Fase Departamental, Regional, Nacional**, si cuentan con el cuerpo Técnico masculino, podrán solicitar el cambio del delegado por una delegada si así lo desean.

La Secretaria Nacional de Deportes a través de su comisión de organización Nacional es la única competente para decidir la validez de la inscripción de un equipo en cualquiera de las fases.

En ningún caso se podrá inscribir más atletas y cuerpo técnico que el expresado en la planilla precedente desde la Fase Municipal.

En caso de que se incurra en alguna falta administrativa será de total responsabilidad de la institución inscripta.



Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes



Lio. Gilberto Riquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes



César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Art. 4.3. DE LAS DOCUMENTACIONES.

La Comisión de organización Nacional registrará toda la documentación de los atletas inscriptos en los Juegos Estudiantiles Nacionales, los cuales estarán a disposición de todos los participantes. Los mismos podrán ser peticionados únicamente por el Delegado, nombrado por la Máxima Autoridad de la Institución Educativa conforme al Formulario de Inscripción, los datos de los participantes escolares y estudiantiles serán corroborados mediante el sistema RUE.

La autenticidad o no de las documentaciones presentadas, queda bajo exclusiva responsabilidad del Director/a de la institución inscripta ya que la misma se realiza bajo fe de declaración jurada. En caso de existir dudas acerca del contenido de algún documento presentado, la SND remitirá vía nota al Ministerio de Educación y Ciencias, para su correspondiente análisis y resolución. Notificada la resolución a la SND, se dará estricto cumplimiento a lo resuelto, sin la posibilidad de recurrir a otra instancia de acuerdo con lo estipulado en el reglamento específico de los Juegos.

Art. 4.4. DE LAS LISTAS DE BUENA FE

La lista de BUENA FE deberá ser presentada de acuerdo con la cantidad estipulada por cada modalidad deportiva colectiva en este artículo.

Hándbol: 12 atletas, 1 técnico/a y 1 delegado/a.
Voleibol: 10 atletas, 1 técnico/a y 1 delegado/a.
Basquetbol: 10 atletas, 1 técnico/a y 1 delegado/a.
Futsal FIFA: 10 atletas, 1 técnico/a y 1 delegado/a.

Art. 5. SISTEMA DE COMPETENCIAS.

La Secretaría Nacional de Deportes, a través de la Coordinación Técnica Deportiva, es la Encargada de Regular e Implementar el Sistema de Competencia de los Juegos Estudiantiles Nacionales 2026, y el que podrá ser modificado en caso de que sea necesario para el mejor desarrollo de las Fases.

Art. 5.1. SISTEMA DE COMPETENCIAS DEPORTES COLECTIVOS EN LAS FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES.

- A. La Secretaría Nacional de Deportes establecerá el Sistema de competencia de eliminación directa, por el cual se procederá al pago por el servicio de arbitraje.
- B. Cada comisión de organización puede determinar otros sistemas de competencias, teniendo en cuenta que la diferencia que arroja la utilización del sistema de eliminación directa para el pago por servicios de arbitrajes deberá ser cubierta por la comisión de organización respectiva sea Municipal o Departamental.

Se debe tener en cuenta:

- ✓ Tiempo disponible para realizar la competencia (De 7:00 a 18:00).
- ✓ Viabilidad presupuestaria.

Art. 5.1.1. FASE MUNICIPAL (FM):

Competencia entre Instituciones pertenecientes a un mismo Municipio, Distrito o Supervisión Educativa.

Juegos Estudiantiles Nacionales 2026: Podrán participar e inscribir todas las Instituciones Educativas reconocidas por el MEC de todos los Municipios de la República del Paraguay.

Se podrán inscribir en los JEEN 2026, todas las Instituciones Educativas del Nivel Escolar Básica y Nivel Medio reconocidas por el MEC que se encuentren dentro del Municipio, teniendo en cuenta la fecha establecida en el presente reglamento.

Se hará un Clasificatorio por Disciplina y Modalidad Deportiva, la Institución que resulte ganadora, representará al Municipio en la FASE DEPARTAMENTAL. En el caso que exista un (1) solo equipo participante en las modalidades mencionadas en este reglamento pasará a representar al municipio correspondiente en la siguiente Fase.



Cada Municipio en coordinación con las supervisiones educativas podrá organizar su estructura de competencia (teniendo en cuenta que la diferencia que arroja la utilización del sistema de eliminación directa para el pago por servicios de arbitrajes deberá ser cubierta por la comisión de organización respectiva), la cual debe ser informada a la Comisión Nacional y la Comisión Departamental de los juegos por escrito de acuerdo con el Calendario de Competencias, siempre teniendo en cuenta los lineamientos Generales del Reglamento General de los JEEN 2026.

Art. 5.1.2. FASE DEPARTAMENTAL (FD).

Competencia entre Instituciones de un mismo Departamento.

En cada Departamento con dos o más Municipios, se desarrollará una Fase Departamental entre las Instituciones Educativas ganadoras de la Fase Municipal, siempre y cuando las condiciones estén dadas (traslado o representatividad).

La Comisión de Organización Departamental podrá organizar su estructura de competencia (Interdepartamental acorde a situación geográfica, distancia y accesibilidad), la cual debe ser informada a la Comisión de Organización Nacional de los Juegos, por escrito de acuerdo con el Calendario de Competencias, siempre teniendo en cuenta los lineamientos Generales del Reglamento General de los JEEN 2026. Ninguna institución educativa podrá acceder a la fase departamental, sin haber participado en la fase interdepartamental en caso de que la comisión determine la realización de esta fase.

En el caso que exista un (1) solo equipo participante en las modalidades mencionadas en este reglamento pasará a representar al municipio correspondiente en la siguiente Fase.

Art. 5.1.3. FASE REGIONAL (FR):

Competencia entre Instituciones Regionales representando a cada Departamento.

A los efectos de los JEEN 2025, la Geografía Nacional se divide en (6) SEIS REGIONES:

- ✓ **Región 1** (Boquerón, Alto Paraguay y Concepción.) **Concepción**
- ✓ **Región 2** (Amambay, Canindeyú y San Pedro.) **Canindeyú**
- ✓ **Región 3** (Pdte. Hayes, Central y Capital.) **Capital**
- ✓ **Región 4** (Paraguarí, Ñeembucú y Misiones.) **Misiones**
- ✓ **Región 5** (Itapúa, Guaira y Caazapá.) **Itapúa**
- ✓ **Región 6** (Cordillera, Caaguazú y Alto Paraná) **Alto Paraná**

La Selección o Designación de la Ciudad Sede de esta Fase de la Competencia, quedará a cargo de la Comisión de Organización Nacional de los JEEN 2026.

Podrán participar de los Juegos Estudiantiles, Fase Regional los campeones de la Fase Departamental. Se hará un clasificatorio por modalidad deportiva, y la institución que sea ganadora, representará a la región en la Fase final nacional.

Art. 5.1.4. FASE NACIONAL (FN):

Competencia entre Instituciones ganadores de las Fases regionales.

Los ganadores de la Fase regional obtendrán el derecho de participar en la Fase Nacional de los Juegos Estudiantiles 2026 y cuyo campeón dará como resultado el TITULO DE CAMPEON NACIONAL ESTUDIANTIL por Disciplina y Modalidad Deportiva.

Los equipos participantes en las FASES DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL únicamente podrán estar compuestos con atletas que hayan participado de la Fase inmediatamente Anterior de los JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2026.-

Art. 6. DE LOS REFUERZOS.

No se admitirán refuerzo alguno de jugadores en las Disciplinas Deportivas de Deportes Colectivos en ninguna de las Fases de la competencia, una vez presentada la Lista de Buena Fe.

Art. 7. SISTEMA DE PREMIACION.

Las distintas comisiones conformadas determinaran la viabilidad de la premiación para todos los equipos y atletas proclamados Campeones Municipales, Departamentales y Regionales, Vice Campeones Municipales, Departamentales y Regionales, los ubicados en el Tercer Puesto Municipales, Departamentales y Regionales de los Deportes Colectivos.

Lic. *Gilberto Riquelme*, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

La Secretaría Nacional de Deportes se hará cargo de la Premiación para todos los Equipos y Atletas Proclamados Campeones Nacionales, Vice Campeones Nacionales, los ubicados en el Tercer Puesto de las Nacionales, de los Deportes Colectivos.

Art. 7.1. DE LOS PREMIOS.

Primer Puesto al tercer Puesto: Trofeos y Medallas

Art. 8. CONTROL DE COMPETENCIA.

El arbitraje y control de la competencia será responsabilidad de cada sede, con jueces y/o árbitros acreditados para los efectos por las comisiones de organizaciones en las Fases Municipales, Departamentales y por la comisión de organización Nacional desde la fase Regional.

Todos los árbitros y jueces serán debidamente identificados y calificados para cualquiera de las Fases de Competencia.

Art. 8.1. FASE MUNICIPAL

Los árbitros serán designados por la comisión de organización de la fase correspondiente y habilitada por la empresa adjudicada para el pago por los servicios prestados, cada comisión deberá enviar obligatoriamente el listado de árbitros a la comisión de organización inmediatamente superior hasta la organización Nacional de los JEEN. Únicamente podrán ejercer la labor de arbitraje en esta fase toda persona que acredite una formación mínima en el área del deporte como:

- ✓ Árbitros Profesionales acreditados.
- ✓ Árbitros certificados de la federación deportiva correspondiente de la zona.
- ✓ Estudiantes de escuelas de arbitrajes.
- ✓ Profesor de Educación Física.
- ✓ Licenciado En Educación Física y Deportes.

Art. 8.2. FASE DEPARTAMENTAL:

Los árbitros serán designados por la coordinación de Organización departamental y podrán ser:

- ✓ Árbitros Profesionales acreditados.
- ✓ Árbitros certificados de la federación deportiva correspondiente de la zona.
- ✓ Profesor de Educación Física.
- ✓ Licenciado En Educación Física y Deportes.

Art. 8.3. FASE REGIONAL Y NACIONAL:

Los árbitros serán designados por la organización Nacional de los juegos, y los mismos deberán ser Árbitros Federados de la modalidad deportiva respectiva.

Art. 9 REQUISITOS DE DOCUMENTACION ARANCELARIO

- ✓ Documento de aprobación de la comisión de organización para prestar el servicio de juez y/o árbitro.
- ✓ Informe de la comisión de organización correspondiente sobre la realización de la competencia (lugar, fecha, instituciones participantes, género, modalidad deportiva, cantidad de partidos, resultados y equipos campeones).
- ✓ Planillas de juegos (originales) de cada uno de los partidos disputados con las firmas correspondientes de los árbitros y/o jueces. **Observación: Deberá estar rellenos todos los ítems mencionados; Fase, Municipio, Departamento, Fecha, Lugar, Genero, Categoría, Firma y aclaración de árbitros. Las mismas deben estar certificadas con rubricas de firmas del Presidente y/o Secretario de la comisión para las fases Municipal y Departamental.**
- ✓ Todas las documentaciones requeridas con anterioridad a este punto deberán ser remitidas a la coordinación general de los juegos, que realizara un control y evaluación para posteriormente remitir un documento de habilitación a la empresa adjudicada para cumplir con el pago por los servicios prestados. (Presentación de **factura** según cantidad total de planillas remitidas por la comisión e Organización)

T. de. Ger. de. T. de. de.
Dirección de Planificación y Evaluación
Secretaría Nacional de Deportes


Gilberto Riquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes


César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

- **Observación:** no será tenido en cuenta ninguna planilla (**Walk Over**) que no cumpla con todos los requisitos requeridos (planillas habilitadas exclusivamente para los juegos y sin ninguna enmienda con las firmas correspondientes y completadas todos los ítems). **Deberá estar rellenos todos los ítems mencionados; Fase, Municipio, Departamento, Fecha, Lugar, Genero, Categoría, Firma y aclaración de árbitros. Las mismas deben estar certificadas con rubricas de firmas del Presidente y/o Secretario de la comisión para las fases Municipal y Departamental.**

Art. 10. DE LOS DERECHOS PUBLICITARIOS Y DE IMAGEN

Los Juegos Estudiantiles Nacionales (JEEN) es una marca registrada por la Secretaria Nacional de Deportes en todo el territorio nacional y posee todos los derechos y la exclusividad para todo tipo de promoción en la que la marca sea utilizada.

Para las fases municipales y Departamentales las comisiones de organización podrán realizar la comercialización del producto a nivel local y lo recaudado deberá ser utilizado íntegramente en beneficio de la mejor organización de los juegos en estas fases.

Los equipos participantes, tienen absoluta libertad para la comercialización de sus atuendos deportivos, **estando prohibida la publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, de tinte político y/o religioso.**

Los Juegos Estudiantiles podrán ser transmitidos por tv en directo o diferido.

En el caso de los atletas menores de edad, la institución a la que representa el atleta, deberá gestionar la autorización de los padres para la utilización de imagen y refrendada con la firma de la máxima autoridad institucional al pie de la lista de buena fe.

Art. 11. DEL COBRO DE ENTRADAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LA COMPETENCIA

Solo será permitida con una justificación valida y aprobada por la comisión de organización correspondiente de la competencia.

En caso del cobro de entrada (**2000** gs como **mínimo** y **5000** gs como **máximo**), todo lo recaudado será utilizado en beneficio de la mejor organización de los juegos (**alquiler de canchas, premios, alimentación**) y en caso de que exista un remanente en caja, esta será utilizada como aporte para los equipos clasificados de la zona correspondiente.

No se permitirá el cobro en concepto de entrada a los atletas inscriptos en la lista de buena fe.

Las comisiones de organizaciones que manejen un presupuesto en nombre de los Juegos Estudiantiles Nacionales tienen la obligación de presentar un balance al término de cada evento y preparar un informe ante cualquier requerimiento de la comisión de organización central de los Juegos.

11.1. FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL

Queda bajo criterio de la Coordinación Organización correspondiente el **Cobro** o no de un arancel en concepto de entrada. (**2000** gs como **mínimo** y **5000** gs como **máximo**)

11.2 FASE REGIONAL Y NACIONAL:

Queda prohibida el Cobro de un arancel en concepto de entrada.

Art. 12. DEL APOORTE A LAS COORDINACIONES DE ORGANIZACIÓN

Entrega de implementos deportivos desde la Fase Municipal a las comisiones municipales o comisiones de organización local.

La recepción, utilización durante la competencia, como también el destino de los implementos una vez finalizada la competencia será determinada por cada comisión de organización.

La entrega de los implementos deportivos se realizará al representante de la comisión de organización correspondiente, para el efecto se les facilitará **un formulario específico o acta** que deberá ser llenado en su totalidad con los datos requeridos con detalles del contenido del kit de implementos entregados



Art. 13. REGLAS DE JUEGOS PARA LOS DEPORTES COLECTIVOS.

Deportes Colectivos: Las competencias municipales y departamentales se regirán por la Base Especifica de los JEEN; las fases **regionales** y **nacionales** se regirán por el reglamento internacional de cada modalidad deportiva a excepción de los tiempos de juegos.

Art. 14. BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTES.

Art. 14.1 BASQUETBOL

Las competencias se regirán según los reglamentos que establece la FIBA, con algunas excepciones en los **Tiempos** de duración de los partidos.

NORMAS TÉCNICAS

Las Competencias se desarrollarán bajo las siguientes normas técnicas:

Los partidos se jugarán en dos periodos de **15 Minutos corridos** en la **FASE MUNICIPAL y FASE DEPARTAMENTAL**, la pausa será de **5 (cinco)** minutos.

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar dos tiempos en cada período.

EN LA FASE REGIONAL Y NACIONAL; se jugará 04 tiempos de **10** minutos los 3 primeros cuartos se jugará 10 minutos corridos y el último cuarto será cronometrado los 2 últimos minutos, se dará un descanso de **10** minutos entre el segundo y tercer cuarto;

Entre el primero y el cuarto la pausa será de **02 (dos)** minutos.

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar un tiempo en cada período

Atuendos Deportivos para Fase Municipal y Departamental:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego con uniforme:(Camisetas numeradas y / o uniformes de la institución, pantaloncitos y / o buzo de la institución)

Atuendos Deportivos para Fase Regional y Nacional:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego, acordes con las disposiciones de las Reglas de la **FIBA**.

Observación: Se requiere uniformidad en la media.

CANTIDAD DE JUGADORES

- 5 atletas en cancha.
- 5 atletas suplentes.

Sistema de Puntuación:

Partido Ganado	2 Puntos
Partido Perdido	1 Punto
Partido Perdido W.O.	0 Punto

Tantos 20 a 00

De existir igualdad de puntos:

Si existen **dos (2)** equipos con el mismo puntaje para obtener el pase a la siguiente ronda se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Se definirán los equipos clasificados considerando:

- 1) Los tantos a favor;
- 2) Los tantos en contra;
- 3) Diferencia de tantos obtenidos en el partido disputado entre sí.

Si existen **tres (3)** equipos se definirán los equipos clasificados por el sistema de Diferencia de Tantos.

- 1) Diferencia de tantos marcados y recibidos.;
- 2) Los tantos a favor;
- 1) Los tantos en contra;

4) En caso de que prosiga la igualdad se realizara un sorteo.

IMPLEMENTACIÓN

Tipo de Balón a utilizar.

Rama Femenina	Balón No. 6
Rama Masculina	Balón No. 7
Altura del Tablero	03,05 Mts.

Lic. Gilberto Riquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes

César Ramírez Caja
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Art. 14.2. FUTSAL FIFA

Las competencias se regirán según los reglamentos que establecen la FIFA, con algunas excepciones en los **Tiempos** de duración de los partidos.

NORMAS TÉCNICAS

Las Competencias se desarrollarán bajo las siguientes normas técnicas: los partidos se jugarán en dos periodos;

FASE MUNICIPAL: 12 Minutos corridos cada periodo con **5 minutos** de descanso.

FASE DEPARTAMENTAL: 15 Minutos corridos cada periodo con **5 minutos** de descanso

FASE REGIONAL: 20 Minutos corridos cada periodo con **5 minutos** de descanso.

FASE NACIONAL: 20 Minutos que se jugará de la siguiente manera **15 Minutos** corridos y los últimos **5 minutos** del segundo periodo será cronometrado, cada periodo con **5 minutos** de descanso.

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar un tiempo en cada período

Atuendos Deportivos para Fase Municipal y Departamental:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego con uniforme: (Camisetas numeradas y / o uniformes de la institución, pantaloncitos y / o buzo de la institución)

Atuendos Deportivos para Fase Regional y Nacional:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego, con camisetas y pantaloncitos, acordes con las disposiciones de las Reglas de la FIFA.

CANTIDAD DE JUGADORES

- 5 atletas en cancha.
- 5 atletas suplentes.

Sistema de Puntuación:

Partido Ganado	3 Puntos
Partido Empatado	1 Punto
Partido Perdido	0 Punto
Partido Perdido W.O.	0 Puntos. A los efectos estadísticos el resultado final es


de 02 goles a 0.

Si existen **dos (2)** equipos con el mismo puntaje para obtener el pase a la siguiente ronda se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Diferencia de Goles;
- 2) Mayor cantidad de goles a favor;
- 3) Menor cantidad de goles en contra;
- 4) En caso de que prosiga la igualdad se realizara un sorteo.

En caso de que existan **Tres (3)** equipos con el mismo puntaje se determinara al ganador siguiendo los siguientes criterios:

- 1) Diferencia de Goles;
- 2) Mayor cantidad de goles a favor;
- 3) Menor cantidad de goles en contra;
- 4) En caso de que prosiga la igualdad se realizara un sorteo.



Elio Gallo
Director General de Deportes y Recreación
Secretaría Nacional de Deportes



Lic. Alberto Riquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes



César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Art. 14.3. HANDBOL

Las competencias se regirán según los reglamentos que establece la Federación Internacional de Hándbol, con algunas excepciones en los **Tiempos** de duración de los partidos.

NORMAS TÉCNICAS

Las Competencias se desarrollarán bajo las siguientes normas técnicas: los partidos se jugarán en dos periodos;

FASE MUNICIPAL: 12 Minutos corridos, cada periodo con **5 minutos** de descanso.

FASE DEPARTAMENTAL: 15 Minutos corridos cada periodo con **5 minutos** de descanso

FASE REGIONAL: 20 Minutos corridos cada periodo con **5 minutos** de descanso.

FASE NACIONAL: 20 Minutos que se jugará de la siguiente manera **15 Minutos** corridos y los últimos **5 minutos** del segundo periodo será cronometrado, cada periodo con **5 minutos** de descanso.

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar un tiempo en cada período.

Atuendos Deportivos para Fase Municipal y Departamental:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego con uniforme: (Camisetas numeradas y / o uniformes de la institución, pantaloncitos y / o buzo de la institución)

Atuendos Deportivos para Fase Regional y Nacional:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego, con camisetas y pantaloncitos, acordes con las disposiciones de las Reglas de la Federación Internacional de Hándbol.

CANTIDAD DE JUGADORES

- 7 atletas en cancha.
- 5 atletas suplentes.

Sistema de Puntuación:

- Dos (2) Puntos por partido ganado.
- Un (1) Punto por partido empatado.
- Cero (0) Punto por partido perdido, abandono o no presentación.

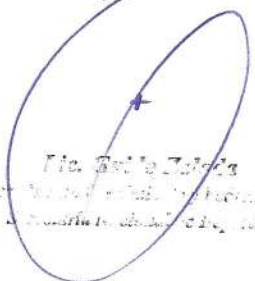
En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

Entre dos Equipos

- Clasificara el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
- Gol diferencia (goles a favor menos goles en contra) de los partidos jugados entre ellos.
- Si persiste el empate, gol promedio (se dividirá totalidad de los goles a favor entre la totalidad de partidos disputados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- Mayor suma de goles a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- En caso de que prosiga la igualdad se realizara un sorteo.

En caso de que existan **3 equipos** empatados se determinara al ganador siguiendo los siguientes criterios:

- Diferencia de Goles
- Mayor cantidad de goles a favor;
- Menor cantidad de goles en contra;
- En caso de que prosiga la igualdad se realizara un sorteo.



Lic. Silvio Zaldívar
Director General de las Actividades Deportivas
Secretaría Nacional de Deportes



Lic. Gilberto Riquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes



César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

ASPECTOS TECNICOS

- a. Las tácticas de defensa serán libres.
- b. Habrá tiempo de espera de 10 minutos para iniciar un partido en cada una de las fases de competencia.
- c. Los partidos iniciaran a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente dentro de los 10 minutos siguientes, perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con marcador de 20 x 0.
- d. En caso de que un equipo ganase por protesta obtendrá los puntos en cuestión, manteniéndose el resultado en cancha.
- e. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia en las Fases Departamental, Regional, y Nacional según el reglamento y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el Comité Organizador lo autorice, si el retraso es por causa no justificada por parte de alguno de los equipos se aplicara lo establecido en el reglamento federado del deporte.
- f. Las Competencias que se suspendan por causa de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- g. Para efectos del numeral anterior se consideran fuerza mayor las siguientes:
 1. Factores Climáticos.
 2. Carencia de Luz Artificial o natural.
 3. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 4. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 5. Mal estado del terreno de juego y por esa causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- h. La continuación de una competencia o partido suspendido por causa de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- i. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- j. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el Juez o Árbitro, exigirá al Capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el Árbitro o Juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicaran las respectivas sanciones por parte de la Organización.
- k. El Árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 1. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 2. Resistencia a cumplir sus órdenes.
 3. Retiro voluntario de los competidores.
 4. Invasión del terreno de Juego no siendo posible su evacuación.
 5. Otras faltas de garantías demostrables.

IMPLEMENTACIÓN

Tipo de Balón a utilizar.

Femeninas Balón No. H2L

Masculinos Balón No. H3L

Disposiciones Generales

Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento será resueltos de acuerdo con el código disciplinario del reglamento Juegos Escolares Nacionales al igual que las normas y el código disciplinario establecidos por la Federacion Internacional de Balonmano – IHF adoptadas por la Federacion Paraguaya de Handball, vigente a la fecha de las inscripciones.

Fra. Guille Toledo
Dir. de Asesoría Técnica y Relaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Gilberto Riquelme
Lic. **Gilberto Riquelme**, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes

César Ramírez Caja
César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Art. 14.4. VOLEIBOL

Las competencias se regirán según los reglamentos que establece la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).

Atuendos Deportivos para Fase Municipal y Departamental:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego con uniforme: (Camisetas numeradas y / o uniformes de la institución, pantaloncitos y / o buzo de la institución)

Atuendos Deportivos para Fase Regional y Nacional:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego, con camisetas y pantaloncitos, acordes con las disposiciones de las Reglas de la FIVB.

NORMAS TÉCNICAS

Formato de partidos:

En las **Fases Municipales, Departamentales y Regionales**, los partidos se jugarán al mejor de 3 set, de acuerdo con la reglamentación de la FIVB.

En la **Fase Nacional**, los partidos se jugarán al mejor de 5 set, de acuerdo con la reglamentación de la FIVB.

CANTIDAD DE JUGADORES

- 6 atletas en cancha.
- 4 atletas suplentes.

Altura de la Red:

2,24 Mts. para la Rama Femenina.

2,43 Mts. para la Rama Masculina.

Obs: Esta permitido el Saque Saltado y el Golpe de Zaguero


Sistema de Puntuación:

Partido Ganado	2 Puntos
Partido Perdido	1 Punto (Por presentación)
Partido Perdido W.O.	0 Puntos. Tantos: 25 - 0; 25 - 0
Partido ganado por protesta	2 puntos, manteniéndose el resultado deportivo.
Partido perdido por protesta	1 punto, manteniéndose el resultado deportivo.

Desempates: En todas las fases, en caso de ser necesario, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: En caso de igualdad entre dos equipos de la misma serie, la clasificación o el mejor lugar en la tabla, corresponderá a aquel equipo que haya ganado el juego disputado entre estos dos.

En caso de igualdad entre 3 equipos de la misma serie, los lugares en la tabla se definirán según los siguientes criterios:

- ✓ Mejor Saldo de Sets (Sets Ganados – Sets Perdidos)
- ✓ Mejor Saldo de Tantos: (Tantos Ganados – Tantos Perdidos)
- ✓ Mayor Cantidad de tantos a favor
- ✓ Menor cantidad de tantos en contra
- ✓ Sorteo.



Lic. Gerardo Zúñiga
Director General de Estadística y Censos
Ministerio del Interior



Lic. Alberto Riquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes



César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Art. 15. CONSIDERACIONES GENERALES.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento general será resuelta por la Comisión de Organización NACIONAL DE LOS JUEGOS.

Las premiaciones se realizarán en la medida de lo posible inmediatamente al finalizar el evento. Todos los atletas deberán recibir sus medallas con el uniforme correspondiente.

Art. 16. DE LAS MODIFICACIONES.

Queda bajo criterio de la Secretaría Nacional de Deportes realizar cualquier modificación del Reglamento General en caso de necesidad, para el mejor desarrollo de los JEEN 2026.

Art. 17. DE LA PARTICIPACION EN LAS FINALES NACIONALES.

Todos los equipos clasificados para las finales nacionales tienen la obligación de presentarse en todos los partidos programados independientemente de los resultados obtenidos, la no presentación será motivo de sanción para la institución con la prohibición de (1) año de participar en los juegos.

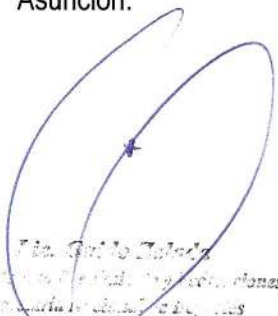
Art. 18. DE LOS DERECHOS PARA SOLICITAR SEDES PARA LAS FASES REGIONAL Y NACIONAL

Todas las ciudades interesadas en ser sedes de las fases citadas en este artículo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar en tiempo y forma la solicitud oficial dirigida a la máxima autoridad de la SND, dicha solicitud deberá ser presentada por una comisión de organización local, con el respaldo de las máximas autoridades municipales y departamentales. La misma debe ser presentada con fecha tope en coincidencia con la finalización de la segunda fase, es decir la fase departamental.
- ✓ Poseer unas infraestructuras deportivas en cantidad requerida para cada modalidad deportiva y condiciones para el normal desarrollo de las competencias.
- ✓ Poseer una infraestructura para hospedajes de los atletas acorde a lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación de la SND para el correcto cumplimiento del contrato con la empresa adjudicada y bienestar de los atletas.
- ✓ Firma de un contrato de cooperación específica entre la Secretaría Nacional de Deportes y la Ciudad o Departamento interesado en la realización de la misma, en la cual quedarán asentados los derechos y obligaciones de las partes.

Observación: En caso de que no exista interesados para la fase regional la SND gestionará la designación de la ciudad sede.

Para la fase nacional; en caso de que no exista interesados, la ciudad sede será la capital del país, Asunción.


Lic. Gilberto Riquelme
Director General de Organización y Logística
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Gilberto Riquelme, Jefe
Deporte Competitivo
Secretaría Nacional de Deportes


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes